

Mariano Murua } En el Consejo de Larcans a 24 de Octubre de
 Juan Jussar } 1861, reunido el ayunt. en sesión ordinaria
 José Martín Guada } bajo la presidencia del S. Alcalde D. José Ignacio
 Jussanti con asistencia de los Sres. Concejales que
 al margen se expresan y no habiéndose reunido el
 número suficiente para tomar acuerdo uno
 tomó acuerdo a fin de firmar de que certifica

Mariano Murua


Mariano Murua } En el Consejo de Larcans a 31 de Octubre
 José M^a Jussanti } de 1861, reunido el Ayuntamiento en se-
 José M^a Altolaguirre } sión ordinaria bajo la presidencia del
 José Martín Guada } S. Alcalde D. José Ignacio Jussanti con
 asistencia de los Sres. Concejales que al margen
 se expresan. Leído el acta de la sesión anterior
 que se aprobó. Acto seguido se enteró la co-
 rporación de dos cuentas suscriptas por la Viuda
 de Agordi, consistentes en cuatro docenas de co-
 nectes, facilitados al Ayuntamiento durante las fiestas
 de San Miguel en importe de ocho pesetas, y por
 refacciones dadas al Ayuntamiento durante el mes
 de Agosto con importe de seis pesetas y treinta
 cuartos. Se reparó algunos apaches al Ayun-
 tamiento dichas cuentas y ordenó su pago.
 Acto continuo se aprobó la cuenta satisfactoria
 por el Presidente de la junta del curso exa-
 mende en catorce pesetas por importe del reblo
 adquirido para dicha junta acordando reintegrarle
 con dicho importe. Acto seguido se enteró

ró la Corporación de que el Sr. Gobernador, ^{del nuevo matadero} Pu-
 blica de Puente los planos y presupuesto, que con
 oficio n.º 171 en fecha 20 del corriente se le remitió
 para el objeto de expropiación del terreno su-
 ficiente para realizar la obra proyectada.
 Segun se desprende del oficio de devolución n.º
 486 fecha 26 del corriente, para el Sr. Gobernador
 fundar entender en el asunto, es necesario com-
 pletar con el envío de la memoria expli-
 cativa, pliego de condiciones facultativas
 habiendo después la información pública
 que determina el art.º 7º del reglamento
~~de 6 de julio 1877~~ de 6 de julio 1877. Remitiendo
 al Ayuntamiento a la vista dicha ley y art.º men-
 cionados, y considerando que el proyecto de construc-
 ción del nuevo matadero, no está compren-
 dido en el plan, puesto que nada de esto ha ocu-
 rrido; se acuerda fijar el edicto en el sitio
 de costumbre para que cuantos vecinos gusten
 puedan enterarse del proyecto y demás deta-
 lles y presenten cuantas reclamaciones crea-
 n pertinentes, dentro del término de quince días
 comprendidos desde el 1.º de Noviembre pro-
 ximo al 15 del mismo ambos inclusive.
 Que una vez fenecido dicho plazo, con las
 reclamaciones que hubiere o certificación
 del Secretario del Ayuntamiento, se de cuen-
 ta al Ayuntamiento para su información
 correspondiente y envío de todo ello al Sr. Gobernador.
 Auto continuo, el Sr. Presidente manifestó a la
 Corporación que en vista del descargo dado por el
 Depositario accidental de la corporación en sesión
 de 3 del corriente, ocurría que en el concepto del
 arbitrio del vino arrojaba un déficit de 11000
 litros de vino nuevo producido que lo es vendido

en el presupuesto vigente con un importe de 1.100 pto.
 de legía; que habiéndose rescindido del contrato
 con la casa Porada, estando ella venurada por
 los niños o convertida en escuela provisional
 sucedía una legía de 100 psetos en los ingresos;
 que en su consecuencia era de todo conocido
 que interin no se creaban nuevos impuestos
 o se aumentaban los existentes, el Ayuntamiento
 no podía realizar las obras proyectadas las cuales
 eran un verdadero ensueño cuyo coste ascendería
 a 3.900 psetos; trayendo esta obra consigo la
 expropiación del terreno señalado en el punto
 "Domarado"; que así también era imposible
 realizar ningún empréstito para construir
 o reconstruir la casa Concejal habilitando
 nuevos locales para escuelas públicas, así
 como también amortizar el empréstito rea-
 lizado el 29 de Diciembre del 90; por todo
 lo cual era necesario arbitrar recursos
 para emprender con tales obras, dar frente
 a los compromisos contraídos. El Ayuntamiento
 aplaudiendo el descargo del Sr. Alcalde y vista
 la necesidad de crear nuevos derechos
 en unión de los artículos siguientes, a la firma del cen-
 te 23 se acordó: primer de peseta por cada litro. al aceite
 segundo el seis centimos de peseta en litro. al Petroleo
 tercero a la luz cinco centimos de peseta en litro. a los cerve-
 zales artº dos y limonadas diez centimos de peseta en
 3º del reglamento. Litro o cinco centimos de peseta en botella,
 la botella menor o en dos botellas. (a la luz elec-
 trica, crear el impuesto de 2,25 centimos
 por cada lampara incandescente ~~individual~~
 o sea diez centimos mensuales) (esto segun lo en-
 visto de que ahora existen contribuyentes nuevo
 en concepto de contribucion y reparto de ex-

El Ayuntamiento acuerda que dicho nuevo impuesto empiecen a regir desde el 1.º de Enero de 1906 que este acuerdo con la creación de nuevos impuestos, se exponga al público ^{para oírse} por espacio de quince días y que pasado dicho plazo con las reclamaciones que produjeran se convenga a la Junta municipal para su aprobación definitiva y envío del expediente a la Excm.ª Comisión provincial. Ato seguido y en vista de que aun existen morosos por concepto de contribución y cédulas se acuerda revalar un plazo último que finalizará el 1.º de Agosto y una vez que parezca oportuno proceder al cobro ~~de~~ ^{por} aproyo de los mismos antes para suya en perjuicio de apremios a quien pague a acredores. Este acuerdo se ordena al alguacil pregone durante los meses de sus meses y diez del día 1.º de Agosto. En tanto dió fin al acto firmando con ungo de que certifica.

José Gursulski Josi Tinteta Juan Dicoar

Francisco Villalaz José Martín Escobar

Socius Omne

En el Consejo de Larancus i T de Noviembre del 90% reunido al
Agmt. en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Jose J. Garcia Juarez asistido de los concejales Murru
J. Pantoja, Enaola, no se celebró sesion por falta de numero
suficiente

Lernedel